



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3915

MAT.: APRUEBASE AMPLIACION DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES PARA LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE DERECHO.

Santiago, 21 OCT 2016

VISTOS:

- 1° Resolución N° 309 de 10 de Diciembre de 1990 que aprueba reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.
- 2° Resolución N° 2948 de 17 de Agosto de 2012, Propuesta Reposición de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 3° Resolución N° 052 de 30 de Abril de 2015, Regula plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.
- 4° La propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a través del ORD. N°192/2016, de fecha 05 de Octubre de 2016, referida a la aprobación de ampliación de plazo para obtener grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para egresados de la Carrera de Derecho.
- 5° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

APRUEBASE AMPLIACION DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES PARA LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE DERECHO.

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN

1. A todos los estudiantes en calidad de egresados -sea de malla anual o semestral-, cualquiera sea su fecha de egreso hasta el término del primer semestre del año 2014 y que al 30 de Abril del 2015, no cumplieron los requisitos reglamentarios para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, se les concede, por única vez un plazo improrrogable e impostergable, para inscribir y aprobar la memoria de prueba y/o rendir el respectivo examen de licenciatura en las oportunidades que le restan, todo ello hasta el 30 de Agosto de 2017.
2. En el caso de aquellos egresados que al 30 de Abril de 2015 tuviesen una fecha de egreso igual o superior a 10 años, les será obligatorio la realización del curso "Habilidades y Destrezas para Examen de Licenciatura", contemplado en el numeral anterior, el cual se imparte durante el primer semestre del año 2016 o el primer semestre de 2017 por única vez, el cual tendrá el carácter de habilitante.
3. Respecto de los egresados señalados en el numeral 2º, para aprobar el curso se exigirá un porcentaje de asistencia de a lo menos un 75% y rendir la simulación de examen de grado final. En caso de no cumplir el requisito de asistencia y/o de no rendir la simulación de examen de grado, cualquiera sea el resultado de esta, se entenderá que el egresado no queda habilitado para rendir su examen de grado.
4. La Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) vencido el plazo contemplado en el numeral 1º de esta resolución, certificará aquellos egresados que queden eliminados definitivamente de la carrera de Derecho.

DISPOSICIONES FINALES

1. Déjese sin efecto a contar de esta fecha la Resolución N° 052 que regula plazos para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, de fecha 30 de Abril de 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



NEFTALI CARABANTES HENRÍQUEZ
SECRETARIO GENERAL



SANTIAGO GONZÁLEZ LARRAÍN
RECTOR (s)

NCH/ARI/mvs

c.c.a H. Junta Directiva - Rectoría - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectoría Académica - Dirección General Académica - Dirección Gestión Curricular - Vicerrectoría de Administración y Finanzas - Vicerrectoría de Desarrollo Institucional - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Escuela de Derecho - Archivo.